



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 78 /22**

Rawson, 20 de Mayo de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 39.816, año 2021, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021” y La Resolución N° 74/22 TC;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 74/22 se aplicó una multa de \$35.509,00 al Intendente de la Municipalidad de Cholila, Sr. Silvio BOURDARHAN, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2021.

Que la citada Resolución fue notificada el día 06 de Mayo de corriente año.

Que mediante Nota obrante a fs. 71) el Intendente de la Municipalidad de Cholila solicita que la multa impuesta sea dejada sin efecto, atento que los meses de Noviembre y Diciembre 2021 fueron remitidos y recepcionados ante este Tribunal en fecha 05/04/2022, dando cuenta de ello a fs. 68 y 72). Es decir, antes del dictado de la Resolución N° 74/22, fechada el día 29/04/22. Asimismo vale aclarar que se encuentra rendido el mes de Octubre 2021 a fs. 70).

Que luce a fs. 73) Informe N° 128/22 F.3, por el cual la Fiscalía interviniente comunica los hechos enunciados.

Que en este estado, habiendo el Tribunal de Cuentas incurrido en un error material, debe dejarse sin efecto la multa impuesta al Sr. Silvio Boudarhan mediante Resolución N° 74/22, en virtud de constatarse la presentación de las rendiciones en cuestión en forma previa a la aplicación de dicha multa.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESULEVE:**

**Primero:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 74/22, revocando la multa impuesta al Sr. Silvio Boudarham, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

**Segundo:** Regístrese. Notifíquese al interesado, a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía N° 3. Cumplido Archívese.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales